UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 195 -2026-UNSCH-R

Ayacucho, 19 MAR 2026

VISTOS:

El Proveído Nº 0115-2026-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 015-2026-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 2428-2025-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre licencia sin goce de remuneraciones a la servidora Maricarmen Estefani Casayco Condori; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 2566721, de fecha 25 de noviembre de 2025, la servidora Maricarmen Estefani Casayco Condori, Auxiliar de Laboratorio I, Nivel SAF, del Centro Experimental de Jugos y Conservas de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, ha solicitado la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares;

Que, conforme al artículo 24°, literal e) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Púbico, modificado por la Ley N° 32199, son derechos de los servidores públicos de carrera hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un período de cinco años;

Que, el Manual Normativo de Personal Nº 003-93-DNP "Licencias y Permisos", aprobado por Resolución Directoral Nº 001-93-INAP/DNP, establece pautas que orienten la aplicación de las licencias y permisos a que tiene derecho los trabajadores de la Administración Pública;

Que, resulta procedente conceder la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora Maricarmen Estefani Casayco Condori, Auxiliar de Laboratorio I, Nivel SAF, del Centro Experimental de Jugos y Conservas de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de la normatividad de la materia;

Estando a la Opinión Legal N° 015-2026-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de san Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 195 -2026-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONCEDER la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora MARICARMEN ESTEFANI CASAYCO CONDORI, Auxiliar de Laboratorio I, Nivel SAF, del Centro Experimental de Jugos y Conservas de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de treinta (30) días, a partir del 01 al 31 de diciembre de 2025.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
Escuela Profesional de Química
Dirección General de administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencias)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesada
Archivo

FESM/oegj